

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00178-00

Al despacho de la señora Juez informando que la demanda fue recibida del Juzgado 8o Civil Municipal de Bucaramanga, el 13 de abril de 2021.

Bucaramanga, 06 MAY 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 06 MAY 2021

La presente demanda ejecutiva, fue recibida del Juzgado 8º Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse ubicado el domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La sociedad BAGUER S.A.S., a través de apoderada judicial, instaura demanda ejecutiva contra MARIA EUGENIA SAAVEDRA GALVIS, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el pagaré No.BUC.34646, fundamento de la ejecución.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor del aquí demandante y a cargo del demandado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

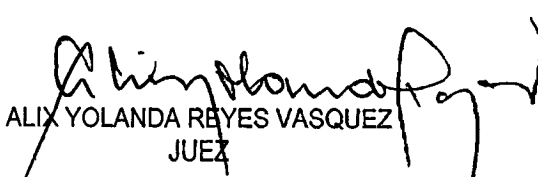
RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra MARIA EUGENIA SAAVEDRA GALVIS, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de la sociedad BAGUER S.A.S, la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.594.499), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 4 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: Reconocer a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada judicial de BAGUER SAS, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

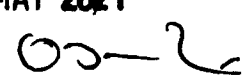
NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO_037
HOY, 07 MAY 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario